

SEÑORES.

**JUZGADO 016 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

[ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: VERBAL  
RADICADO: 11001310301620160003700  
DEMANDANTE: AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S. A.  
DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

**ASUNTO: ACLARACIÓN A LO ORDENADO EN AUTO EXP 2016-0037-00**

**JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.442.216 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional No. 63.381 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, dentro de los términos establecidos, me permito solicitar respetuosamente que se aclare el auto de fecha 19 de febrero y notificada en el estado del día 20 del mismo mes.

Lo anterior, debido a que, aunque las partes no hemos llegado a un acuerdo, en el numeral 1° del citado auto se señala fecha y hora "...para llevar a cabo *audiencia de alegatos y fallo que trata el artículo 373 del CGP...*". No obstante, es necesario comunicar al Juzgado que, en relación con la diligencia que se programó para el día 25 de junio de 2024 estaba previsto recepcionar los testimonios decretados.

Con respecto al numeral 2° del citado memorial se indica "...*Se reitera que el perito que rindió dictamen deberá hacer presencia en la audiencia, a fin de que absuelva los interrogantes que eventualmente se formulen...*". En este caso no ha habido intervención de perito que haya rendido dictamen.

Finalmente, de acuerdo con la misma providencia, me permito remitir a su despacho los correos electrónicos de los intervinientes, quienes, por parte de la Demandante, asistirán a la diligencia en referencia:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO (Apoderado)	<a href="mailto:jccardenas@aumento.co">jccardenas@aumento.co</a> ; <a href="mailto:cardenasabogados@hotmail.com">cardenasabogados@hotmail.com</a>
MARIA ELENA SALAZAR URIBE (Testigo)	<a href="mailto:gerencia@lipsa.com.co">gerencia@lipsa.com.co</a>
ANA LUCÍA PAZ (Testigo)	<a href="mailto:alpaca@garceslloreda.com">alpaca@garceslloreda.com</a>
ALBERTO JOAQUÍN CALDERÓN (Testigo)	<a href="mailto:acalderon@kiamotors.com.co">acalderon@kiamotors.com.co</a>
Daniel Chacón	<a href="mailto:director.juridico@autocom.com.co">director.juridico@autocom.com.co</a>
María Kamila Cárdenas Suárez	<a href="mailto:asesoria.corporativo.eljuri@cardenasalvarez.biz">asesoria.corporativo.eljuri@cardenasalvarez.biz</a>

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**

C.C/79.442.216 de Bogotá  
TP/63.381 del C.S de la J